

Medellín, Marzo 15 de 2021

Señora
MARCELA PELAEZ MEJÍA
Representante Legal
CORPORACIÓN EDUCATIVA COLOMBO FRANCÉS – LA CASA DEL SOL
La Estrella

ASUNTO: Dictamen e Informe del Revisor Fiscal

Reciba un cordial saludo.

Le envío el dictamen e informe del Revisor Fiscal, correspondientes al ejercicio económico de 2020, de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA COLOMBO FRANCÉS – LA CASA DEL SOL**, que usted dirige.

Las afirmaciones contenidas en el presente dictamen se sustentan en la labor realizada en el transcurso del año por el Revisor Fiscal y su equipo de trabajo orientada a la evaluación permanente de la estructura y el funcionamiento de la organización para lo cual se fijaron desde el inicio del año: el alcance y la naturaleza de los procedimientos de auditoría aplicables a los Estados Financieros de acuerdo con la técnica de interventoría de cuentas aplicados a los saldos de las mismas y a las revelaciones a los estados financieros como parte integrante de éstos. De otro lado el Informe del Revisor Fiscal suministrado adjunto al Dictamen, contiene el cumplimiento por parte de la administración de las exigencias de Ley a saber:

- Lo relacionado con la contabilidad, los libros de comercio, los actos de los administradores y la correspondencia.
- Si la organización ha observado medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder.
- Lo referente al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral exigido en el Decreto 1406 de 1999 y la implementación del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo (SG SST) según Decretos 1072 de 2015, 171 de 2016 y la Resolución 1111 de 2017.
- Lo relativo al informe de gestión, en cumplimiento del artículo 38 de la Ley 222 de 1995 acerca de la concordancia sobre las cifras presentadas en dicho informe con las reflejadas en los estados financieros. Igualmente, la Ley 603 de 2001 que modificó el artículo 47 de la ley 222/95 en lo pertinente al informe de gestión el cual debe incluir la manifestación sobre el estado de cumplimiento de la organización de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.
- El cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, en lo referente a la protección de datos.

Agradezco la colaboración recibida de los funcionarios de su organización en relación con la labor desarrollada por la Revisoría Fiscal durante el año 2020. Con mucho gusto estoy a su disposición, si consideran necesaria alguna aclaración o ampliación del dictamen e informe adjuntos.

Atentamente,

NATALIA ANDREA GALLEGO SIERRA
Revisor Fiscal Designado de Cuántica Soluciones S.A.S.
T.P. 128.936- T

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE CORPORADOS
CORPORACIÓN EDUCATIVA COLOMBO FRANCÉS – LA CASA DEL SOL
Ciudad

REFERENCIA: DICTAMEN E INFORME DEL REVISOR FISCAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020.

Respetados Señores:

1. En mi calidad de Revisor Fiscal, he auditado los estados financieros de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA COLOMBO FRANCÉS – LA CASA DEL SOL**, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 y 2019 y los correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y el de Flujos de Efectivo, por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas, y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2. La administración de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA COLOMBO FRANCÉS – LA CASA DEL SOL** es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Anexo 2, del Decreto 2420 de diciembre 14 de 2015 y sus modificatorios, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, que contiene el marco técnico normativo o Normas Internacionales de Información Financiera NIIF aplicables en Colombia al Grupo 2 al cual pertenece la Corporación. Esta responsabilidad incluye:

El diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno relevante que la administración considere necesario en la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el objeto que estén libres de errores de importancia relativa, de cualquier índole; ya sea de fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas de acuerdo con la normatividad vigente; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones que se requieran, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha, en especial por los efectos de la COVID 19.

3. En cumplimiento de lo anterior, dichos estados financieros fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros a saber:

- a. **Existencia:** Los activos y pasivos de la **CORPORACION EDUCATIVA COLOMBO FRANCÉS – LA CASA DEL SOL** existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- b. **Integridad:** Todos los hechos económicos han sido reconocidos.
- c. **Derechos y obligaciones:** Los activos representan derechos a la entidad con probables beneficios económicos futuros y los pasivos representan obligaciones con probables sacrificios económicos futuros, obtenidos a cargo de la organización.
- d. **Valuación:** Todos los valores han sido reconocidos por los importes adecuados.
- e. **Presentación y Revelación:** Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

4. Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos estados financieros, basado en los resultados de mi auditoría. Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico de 2019 fueron auditados por mí y en cumplimiento de mis obligaciones emití un dictamen sin salvedades el cual fue presentado oportunamente a la Asamblea General de Corporados. Para el año 2020, obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría “NIA” y Normas de Aseguramiento de la Información “NAI” en relación con uno de sus más importantes componentes concerniente a las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar “ISAE” orientado a la labor de los revisores fiscales y auditores en lo concerniente a la auditoría de información financiera u otros trabajos relacionados con el aseguramiento y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal. Dichas normas requieren que el Revisor cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

En cumplimiento de estas normas mi trabajo se desarrolló de la siguiente manera:

- Planeación y ejecución del trabajo de auditoría realizados con independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la entidad, basada en un enfoque integral, que cubre la gestión de los Administradores, el Sistema de Control Interno, la Gestión Integral de riesgos, el cumplimiento legal y la información Financiera y Contable.
- Con la finalidad de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos, la labor de auditoría se realizó mediante actividades que se desarrollaron con la siguiente metodología:
 - Un examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas y revelaciones informativas a los estados financieros;
 - Una evaluación de principios o normas de contabilidad utilizados por la Administración;
 - Una evaluación de las principales estimaciones efectuadas por la administración;
 - Una evaluación de la presentación global de los estados financieros; y

- Una evaluación de las revelaciones acerca de las situaciones que así lo requirieron.

Así, considero que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

OPINION:

5. En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA COLOMBO FRANCÉS – LA CASA DEL SOL**, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas de Contabilidad y de Información Financiera para las pequeñas y Medianas Entidades PYMES, de conformidad con los decretos únicos reglamentarios 2420 (Anexo 2) y 2496 de 2015.

ÉNFASIS EN ASUNTOS

6. Como se indica en las revelaciones a los estados financieros adjuntos, con ocasión de la declaratoria de Pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el pasado 11 de marzo de 2020, la Corporación ha evaluado los impactos económicos, los cambios normativos y operativos. Al respecto, la Administración considera que dicha situación no va a afectar la continuidad de las operaciones de la Corporación Educativa, ni el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Mi opinión no se modifica con respecto a este asunto.

INFORME SOBRE EXIGENCIAS LEGALES:

7. En relación con la contabilidad, los libros de comercio, los actos de los administradores y la correspondencia, con base en el resultado y en el alcance de mis pruebas, conceptúo que la **CORPORACIÓN EDUCATIVA COLOMBO FRANCÉS – LA CASA DEL SOL**:
 - Ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable;
 - Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la entidad, se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Corporados;
 - La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de asociados, en su caso, se llevan y se conservan de manera adecuada.
8. La **CORPORACIÓN EDUCATIVA COLOMBO FRANCÉS – LA CASA DEL SOL**, ha observado medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder. Los asuntos relacionados con el Control Interno fueron expuestos en su debida oportunidad por la Revisoría Fiscal a la Administración con las recomendaciones e instrucciones que consideré necesarias para mejorar el Control Interno y los sistemas de administración de riesgos implementados por la entidad.

9. En relación con los aportes al Sistema de Seguridad Social, en atención de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999, y con base en el resultado de mis pruebas practicadas, hago constar que la **CORPORACIÓN EDUCATIVA COLOMBO FRANCÉS – LA CASA DEL SOL**, durante el ejercicio económico de 2020, presentó correctamente la información requerida en las autoliquidaciones de aportes al Sistema y no se encuentra en mora por concepto de aportes al mismo.
10. Igualmente informo que la Corporación continúa efectuando todo el control concerniente al Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo (SG SST) de acuerdo con los Decretos 1072 de 2015 y 171 de 2016, incluyendo la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora que se deriven de este sistema. Así mismo la Corporación cumplió con la Resolución 1111 del 2017 del Ministerio del Trabajo.
11. La **CORPORACIÓN EDUCATIVA COLOMBO FRANCÉS – LA CASA DEL SOL** ha cumplido con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, referente a la protección de datos personales.
12. Revisado el Informe de Gestión presentado por la Administración, correspondiente al ejercicio de 2020, encontré que el mismo se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una exposición sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la Corporación e incluye la manifestación sobre el estado de cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor, y en mi opinión, concuerda debidamente con los respectivos Estados Financieros preparados por la Administración para el mismo período.



NATALIA ANDREA GALLEGO SIERRA
Revisor Fiscal Designado de Cuántica Soluciones S.A.S.
T.P. 128.936-T